DECISIÓN (UE) 2015/2214 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 27 de octubre de 2015

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2013, sección II — Consejo Europeo y Consejo

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2013 ([1]),

— Vistas las cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea relativas al ejercicio 2013 [COM(2014) 510 — C8-0148/2014] ([2]),

— Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución presupuestaria relativo al ejercicio 2013, acompañado de las respuestas de las instituciones ([3]),

— Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes ([4]) presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2013, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Vista su Decisión de 29 de abril de 2015 ([5]) por la que se aplaza la Decisión de aprobación de la gestión para el ejercicio 2013, junto con la resolución que la acompaña,

— Vistos el artículo 314, apartado 10, y los artículos 317, 318 y 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ([6]),

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo ([7]), y, en particular, sus artículos 55, 99, 164, 165 y 166,

— Vistos el artículo 94 y el anexo V de su Reglamento,

— Visto el segundo informe de la Comisión de Control Presupuestario (A8-0269/2015),

1. Deniega al Secretario General del Consejo la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Consejo Europeo y del Consejo para el ejercicio 2013;

2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;

3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma al Consejo Europeo, al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, al Tribunal de Cuentas, al Defensor del Pueblo Europeo, al Supervisor Europeo de Protección de Datos y al Servicio Europeo de Acción Exterior, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente	*El Secretario General*
Martin SCHULZ	Klaus WELLE

([1]) DO L 66 de 8.3.2013.
([2]) DO C 403 de 13.11.2014, p. 1.
([3]) DO C 398 de 12.11.2014, p. 1.
([4]) DO C 403 de 13.11.2014, p. 128.
([5]) DO L 255 de 30.9.2015, p. 21.
([6]) DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.
([7]) DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.